Hacienda

Vigencias futuras en el marco del Sistema General de Regalías

¿Qué es una vigencia futura?

Es una autorización que se otorga por parte de la respectiva instancia aprobadora para que la entidad ejecutora **pueda pactar compromisos que excedan el bienio actual,** asegurando que dichas obligaciones se cancelen con cargo a presupuestos de vigencias posteriores.

Vigencias futuras con cargo a:

Asignaciones Directas, Asignación Local y Asignación Regional – Departamentos.

Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020

¿Quiénes las autorizan?

El **CONFIS territorial** en el caso de las asignaciones a cargo de los municipios y departamentos.

Para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), son autorizadas por los respectivos **Consejos Directivos.**

Se deben autorizar para cada proyecto de inversión antes de la apertura del proceso de selección de los contratistas.

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

¿Cuántos recursos se pueden aprobar con cargo a vigencias futuras?

Hasta el **50% de la proyección de cada año** del Plan de Recursos vigente. El proyecto debe debe estar financiado con un **mínimo del 15%** de recursos SGR en la vigencia en curso.

¿Cuándo se pueden aprobar las vigencias futuras?

Durante todo el periodo de gobierno de los alcaldes y gobernadores. En todo caso, las vigencias futuras **no pueden exceder más de 4 bienalidades.**

Para vigencias futuras que **excedan el período** de gobierno:

- Se requiere que el proyecto este **declarado de importancia estratégica** por el Consejo de Gobierno.
- Esta **declaratoria debe estar alineada con la reglamentación** emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el artículo 1.2.1.28 del Decreto 1821 de 2020.

¿Qué documentos se necesitan para respaldar la declaratoria de importancia estratégica?

Certificación expedida por el representante legal, en la cual:

- Se reconozca la importancia e impacto del proyecto para el territorio, en la parte estrategica del Plan de Desarrollo.
- Se establezca la incorporación del proyecto en el capítulo del Plan de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR).

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

Cuando sean proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones:

Certificación expedida por la oficina de planeación, en la cual se incluya en su estudio técnico la definición de obras prioritarias y la ingeniería de detalle, además de los demás estudios técnicos obligatorios.

Recuerde

Las vigencias futuras deben registrarse en los aplicativos que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), una vez sean aprobadas.

Vigencias futuras con cargo a:

Asignación Regional - Regiones, Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, Cormagdalena y Administración del SGR

Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020

¿Cómo se definen?

El **CONFIS Nacional** a través de la Resolución 001 de 2021 define los montos máximos de presupuesto de posteriores bienalidades, los cuales **no podrán exceder el 50%** de la proyección anual del Plan de Recursos ni superar cuatro bienalidades.

El proyecto debe dar inicio y estar financiado con un mínimo del 15% en la vigencia en curso de recursos SGR.

Las vigencias futuras **no pueden exceder el período de gobierno,** a menos que el proyecto sea cofinanciado mínimo con el 20% con recursos del PGN.

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

¿Quiénes aprueban?

Asignación Regional – Regiones 40%.	**OCAD Regionales**
Asignación para la Paz – Incentivos a la Producción Acto Legislativo 04 de 2017 – Infraestructura vial – Paz.	**OCAD Paz**
Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.	**OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación**
Asignación ambiental	**Ministerio de Ambiente y DNP**
Cormagdalena	**Cormagdalena, un gobernador, un alcalde y el director del DNP**
Administración del SGR y SSEC	**Ministerio de Hacienda y Crédito Público con concepto previo no vinculante de la Comisión Rectora del SGR**

Recuerde

Se deben autorizar para cada proyecto de inversión antes de la apertura del proceso de selección de los contratistas.

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
www.minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C- 38
Bogotá, Colombia.

Línea de atención al usuario del
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):

En Bogotá: (601) 602 1270 Opción 2
Línea gratuita: 01-8000-910071 Opción 2

@Minhacienda
@Regalías_MHCP

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS